

Comunicado oficial

Para: Comunidad Guía y Scout
De: Junta Directiva Nacional
Asunto: Modificación del artículo 20 del P.O.R.
Fecha: 15 de diciembre de 2022

Estimada comunidad Guía y Scout:

Reciban un cordial saludo, de la Junta Directiva Nacional.

Conforme el acuerdo #02-28-2022/23, de la sesión Extraordinaria #28-2022/23 del 16 de noviembre del 2022 se acuerda:

ACUERDO #02-28-2022/23

Aprobar la modificación del artículo 20, inciso b) numeral iii) del P.O.R. para que se lea de la siguiente manera:

“iii) Funcionarios de la Asociación: Son los miembros que laboran para la Asociación, ligados a una relación obrero-patronal.

Desempeñan un cargo con funciones de dirección, asesoría, consejo, coordinación o formación, u otros servicios de apoyo, en diversos espacios de la Asociación. Sirven y se relacionan básicamente con otros adultos.

Los funcionarios, durante su gestión, no podrán realizar voluntariado dentro de la Asociación, ni ninguna otra actividad que pueda representar un conflicto de interés.

Se considera como miembro del Servicio Guía y Scout Profesional, únicamente, al Director General.”

APROBADO POR MAYORÍA. ACUERDO FIRME.

Lo anterior, con el afán de no limitar a algunos funcionarios que una vez hayan terminado su relación laboral con la institución, puedan brindar sus servicios como voluntarios en las diferentes áreas de nuestra Asociación

Dios les siga bendiciendo,

Vilma Patricia Fallas Méndez
Secretaria Junta Directiva
Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica